

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
Secretaría General

DECRETO DE RECTORÍA N.º 06 BIS/2022

Aprueba Políticas y Reglamentos Institucionales.

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confieren los artículos 25º del Estatuto de la Universidad, y 2º del Reglamento Orgánico; y

RESUELVO:

1º Apruébese los texto de los siguientes documentos institucionales.

1. Política General Académica.
2. Política de Desarrollo de Colecciones.
3. Reglamento Académico.
4. Reglamento Biblioteca.

2º Los referido textos se anexa al presente Decreto de Rectoría.

Comuníquese, publíquese y archívese
Santiago, 30 de agosto de 2022


UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
RECTORIA
GUTENBERG MARTÍNEZ OCÁMICA
Rector


UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
SECRETARÍA GENERAL
VERÓNICA PEÑALOZA CONCHA
Secretaria General (s)

GMO/VPC/lpu
Intranet
VRA
Directora Aseg. Calidad

POLÍTICA DE DESARROLLO DE COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

2022

ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Dimensión de Acción de la Política	3
3. Definición de la Política	4
4. Principios Orientadores de la Política	4
5. Objetivos de la Política	6
6. Seguimiento y Evaluación	6

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

1. Introducción

La biblioteca de la Universidad Miguel de Cervantes ha establecido su Política de Desarrollo de Colecciones con el propósito de adquirir, mantener y organizar la colecciones adecuadas y coherentes con las necesidades académicas y de investigación de manera de dar respuestas adecuadas a los requerimientos de los usuarios.

La Política de Desarrollo de Colecciones se complementa con el Reglamento de Biblioteca que contiene las normas que regulan el acceso de los usuarios al material bibliográfico y a los recursos físicos, además, de una serie de mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Misión de la Biblioteca

La Biblioteca es un servicio de apoyo a la docencia de la Universidad, destinado a satisfacer, en forma oportuna, eficiente y pertinente, las necesidades de información de la comunidad académica, proveyendo servicios y generando productos de calidad. Por ello, todo su quehacer está definido para contribuir al logro de la misión y visión de la UMC, así como también, al Modelo Educativo institucional, disponiendo de recursos humanos, recursos bibliográficos y computacionales adecuados a los requerimientos de nuestros usuarios.

Visión

Ser una organización capaz de dar soluciones reales a las necesidades de información de la comunidad de usuarios, con recursos de información locales y virtuales. Ser agente activo en el proceso de aprendizaje de la comunidad de usuarios. Ser un servicio eficiente en la búsqueda y difusión de la información relevante para la comunidad académica, que apoye y contribuya a la educación y la investigación desarrollada por la universidad.

2. Dimensión de acción de la Política

- Esta política entrega las orientaciones sobre el desarrollo y actualización de la colección bibliográfica, con el fin de contener el material requerido de acuerdo con los planes de estudio de las diferentes carreras y programas y para la investigación.
- Mantener una colección general y específica para dar un servicio de calidad a los usuarios en diferentes ámbitos.
- Evaluar sistemáticamente la colección física y virtual, como su uso.
- Contar sistemáticamente con retroalimentación de los usuarios e indicadores que permitan la autorregulación.
- Disponer de mecanismos de aseguramiento de la calidad actualizados que regulen la gestión.

3. Definición de la Política

La UMC define su Política de Desarrollo de Colecciones, como la herramienta fundamental para *“Asegurar un fondo bibliográfico (físico y virtual) adecuado a las necesidades de la comunidad académica de la UMC. La colección constituida por este acervo es la base para proveer servicios de calidad y pertinencia a la comunidad que sirve la biblioteca”*.

4. Principios Orientadores de la Política

- La colección de la Biblioteca de la Universidad Miguel de Cervantes debe estar compuesta por una colección física y virtual.
- La colección debe componerse por materiales bibliográficos, publicaciones y documentos que respondan a las necesidades de los procesos de formación de los estudiantes e investigación.

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

- Se dará prioridad a la adquisición de los textos de la bibliografía básica y complementaria de los planes de estudio de las carreras y programas, cubriendo en forma equilibrada y proporcionada con el material bibliográfico para la docencia e investigación.
- El material bibliográfico se mantendrá catalogado de acuerdo con las normas bibliotecológicas vigentes, con las herramientas de gestión bibliotecaria y se difundirá a través del catálogo en línea y de la página web de institucional.
- La Universidad privilegia, en consonancia con la evolución actual del modelo editorial y de la comunicación científica, la suscripción a revistas electrónicas con acceso en línea, por lo que su fondo bibliográfico está compuesto por revistas alojadas en bases de datos suscritas.
- La Biblioteca de la UMC apoya el movimiento internacional de acceso abierto y la iniciativa de archivos abiertos.
- La Biblioteca mantendrá convenios de préstamos Interbibliotecarios con bibliotecas públicas y privadas, con el fin de resolver determinadas necesidades de información.
- Cumplir con el derecho de autor y de propiedad intelectual (Ley 17.336).
- Realizar el estudio de colecciones de acuerdo con la cantidad de estudiantes por carrera y programa.
- Recibir y gestionar los requerimientos bibliográficos de las escuelas y programas. Entregar semestralmente necesidades detectadas con respecto al material bibliográfico a la autoridad correspondiente para la adquisición de este. Realizar cotizaciones del material requerido.
- Gestionar la biblioteca de acuerdo con los mecanismos de aseguramiento de la calidad de biblioteca e institucionales, generar los indicadores de resultados, cumpliendo con los estándares definidos para la biblioteca.

5. Objetivos de la Política

5.1. Proveer los textos de las bibliografías básicas y complementarias de los planes y programas de estudio, tanto en forma física y virtual.

5.2. Contar con la cantidad de volúmenes de la bibliografía básica y complementaria de acuerdo con los estándares definidos por la Universidad.

5.3. Contar con una colección de referencia basada en la actualidad de la información, relevante para la comunidad de usuarios y con las áreas de formación.

5.4. Disponer con una colección general que complemente la formación integral de los estudiantes y usuarios en general.

5.5. Contar con convenios de préstamos interbibliotecarios con el fin de compartir los fondos bibliográficos con otras instituciones universitarias y de investigación.

5.6. Respetar la Ley de Propiedad Intelectual.

5.7. Contar con mecanismos actualizados de aseguramiento a la calidad y disponer con indicadores de resultados que permitan sistemáticamente la autorregulación.

5.8. Realizar capacitación a los usuarios de biblioteca y medir su efectividad.

5.9. Obtener retroalimentación de los estudiantes y evaluar sus resultados.

6. Seguimiento y Evaluación

La evaluación de la Política se enfocará en el cumplimiento de los objetivos de esta, a través del conjunto de indicadores de resultados y las encuestas de satisfacción a los usuarios aplicadas sistemáticamente.